

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

017

Fecha: JUNIO 19 DE 2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2013 00344	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILAGRO CASTRO DE NIETO	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto admite recurso apelación Admitase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte accionada, contra la sentencia del 20 de enro de 2015, proferida por el Juzgado Noveno (9) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Notifíquese personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial, acorde con lo dispuesto en el artículo 197 y en el numeral tercero del artículo 198 del C.P.A.C.A. La mencionada notificación	18/06/2015	1
080012333006201300344						
0800123 33 006 2013 00419	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ	ORGANIZACION DE SALUD DEL CARIBE	Auto admite recurso apelación Admitase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte accionada, contra la sentencia del 18 de marzo de 2015, proferida por el Juzgado once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Notifíquese personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial, acorde con lo dispuesto en el artículo 197 y en el numeral tercero del artículo 198 del C.P.A.C.A. La mencionada notificación	18/06/2015	1
080012333006201300419						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2014 00410	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL AMELIA RAMOS DE RAMOS	NACION	Auto admite recurso apelación Admitase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte accionada, contra la sentencia del 15 de abril de 2015, proferida por el Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Notifíquese personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial, acorde con lo dispuesto en el artículo 197 y en el numeral tercero del artículo 198 del C.P.A.C.A. La mencionada notificación	18/06/2015	1
080012333006201400410						
0800123 33 006 2015 00018	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA HURTADO ANAYA	GOBERNACION DEL ATLANTICO - SECRETARIA EDUCAION	Auto inadmite demanda requiérase al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días posteriores a la notificación de esta providencia, subsane la demanda, allegando la solicitud de conciliación presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos, y de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente a esa diligencia.	18/06/2015	1
080012333006201500018						
0800123 33 006 2015 00052	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS EDUARDO DUARTE JIMENEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda Requiérase el apoderado de la parte demandante para que realice la estimación razonada de la cuantía, acorde con las reglas establecidas en el artículo 157 del C.P.A.C.A., con el propósito de establecer el valor mayor de las varias pretensiones acumuladas	18/06/2015	1
080012333006201500052						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00059	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CELMIRA PALOMINO MARTINEZ	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Declarase la falta de competencia por el factor cuantía. Se dispòne devolución al Juzgado Once (11) Oral Administrativo de Barranquilla.	18/06/2015	1
080012333006201500059						
0800123 33 006 2015 00081	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YUDYS ESMEDA MOLINA REDONDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONMAG	Auto admite demanda Admítase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 14, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm14@procuraduria.gov.co) y/o (sackerman@procuraduria.gov.co). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Nación-Mineducación-Fomag. De igual manera al representante o a quien haga sus veces del Departamento del Atl. Así mismo al representante o a quien	18/06/2015	1
080012333006201500081						
0800123 33 006 2015 00085	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ELENA LOPEZ GUERRERO	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto admite demanda Admítase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 117, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm117@procuraduria.gov.co) y/o (javierenriquemunera@hotmail.com). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces del Ministerio de Educación y del fomag, de igual manera al Gobernador del Departamento del Atl, así mismo al representante o quien haga sus veces del	18/06/2015	1
080012333006201500085						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00086	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHAN SIERRA SALCEDO	DEIP BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda Primero.- Inadmitase la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, por secretaria, requiérase al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días posteriores a la notificación de esta providencia, subsane la demanda, allegando la solicitud de conciliación presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos. Por Secretaría requiérase al apoderado del actor para que adecue la demanda a los requisitos previstos en el artículo 162 del C.P.A.C.A., especialmente individualizar e identificar	18/06/2015	1
080012333006201500086						
0800123 33 006 2015 00111	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA MARENCO TAPIAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONMAG	Auto admite demanda Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 14, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm14@procuraduria.gov.co) y/o (sackerman@procuraduria.gov.co). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Nación-Mineducación-Fomag. De igual manera al representante o a quien haga sus veces del Departamento del Atl. Así mismo al representante o a quien	18/06/2015	1
080012333006201500111						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00112	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOISY ELENA DE LEON JIMENEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONMAG	Auto admite demanda Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 14, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm14@procuraduria.gov.co) y/o (sackerman@procuraduria.gov.co). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Nación-Mineducacion-Fomag, de igual manera al representante o quien haga sus veces al Gobernador del Atl. así mismo, al representante o quien haga sus veces del	18/06/2015	1
080012333006201500112						
0800123 33 006 2015 00115	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE OROZCO CARRILLO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION - FONMAG	Auto admite demanda Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 117, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm117@procuraduria.gov.co) y/o (javierenriquemunera@hotmail.com). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Nación- Mineducación- Gomag, de igual manera a quien haga sus veces al Departamento del Atl., así mismo a quien haga sus veces al municipio de Santa LUCia Atl.	18/06/2015	1
080012333006201500115						
0800133 33 003 2013 00124	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVIA ISABEL LASPRILLA DE LA HOZ	NACION	Auto Traslado partes 10 días Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	18/06/2015	1
080013333003201300124						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800133 33 004 2013 00238	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO AURELIO PARRA ALVARADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONMAG	Auto Traslado partes 10 días Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	18/06/2015	1
080013333004201300238						
0800133 33 004 2013 00241	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DARIO SARMIENTO REALES	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FONMAG	Auto Traslado partes 10 días Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	18/06/2015	1
080013333004201300241						
0800133 33 008 2014 00060	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTHER ELENA SULBARAN DE SARMIENTO	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONMAG	Auto Traslado partes 10 días Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	18/06/2015	1
080013333008201400060						
0800133 33 011 2012 00194	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCEDES SARMIENTO DE ANAYA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado partes 10 días Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	18/06/2015	2
080013333011201200194						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA JUNIO 19 DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.


MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO

